

30/03/2021

Fiscalía de San Antonio logra condena para cuidadora por maltrato corporal relevante y trato degradante contra 17 víctimas

La Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio presidida por el magistrado don Mauricio Aguilar, e integrada por los magistrados don Sebastián Báez y doña Daniela Herrera tras doce días de juicio entregó veredicto condenatorio contra la única acusada por el Ministerio Público por una serie de delitos cometidos en el Jardín infantil donde trabajaba la mujer y donde tenía a su cargo el cuidado de menores. Así lo explicó el Fiscal Álvaro Mansilla, quien estuvo a cargo del juicio.



“Dictó veredicto condenatorio respecto de la imputada por 21 delitos maltrato corporal relevante y trato degradante respecto de 17 niños de la sala cuna y jardín infantil “Siete Pinceles” entre los años 2017 y 2018 en San Antonio. Además el Tribunal acogió la agravante de alevosía solicitada por el Ministerio Público y determinó que estos hechos fueron cometidos por la acusada mientras se encontraba a cargo de los niños de entre cero años y cuatro años”, explicó el Fiscal Mansilla.

De acuerdo a lo que establece el veredicto los magistrados dieron por establecidos los hechos por la prueba rendida en juicio. *“Todo lo anterior emerge en plena sintonía con los testimonios de los familiares de las víctimas y de los profesionales vinculados con la posterior educación y salud emocional de algunos niños, los que en su conjunto permiten a este Tribunal visualizar evidencias de maltrato corroboradoras de los atestados presenciales; como también permiten conocer las consecuencias, comportamientos y/o secuelas que tales actos provocaron en los niños afectados, como en aquéllos que sin ser víctimas directas, los presenciaron. Tal cumulo de declaraciones, que además de presentar coherencia y veracidad, adquieren mayor verosimilitud con la prueba documental, fotografías y audio exhibidos en la audiencia, los que sirvieron para darle un correlato gráfico a los dichos de los deponentes y una percepción directa por parte del tribunal, que permitieron dar pleno sustento a los hechos asentados”.*

Además descartó todo lo planteado por la defensa de la imputada en relación a la participación de otras tías del jardín, y una supuesta acusación exagerada, justificando el actuar de la acusada. *“Los hechos acreditados en el presente juicio constituyen conductas y prácticas que a luz de la modernidad, la sociedad actual y la nueva legislación nacional se encuentran erradicadas, proscritas y rechazadas, por las consecuencias tanto físicas como psicológicas que provocan tales conductas en personas tan vulnerables como son los adultos mayores, las personas que adolecen de alguna discapacidad y como en este caso, en los niños. Es así como la Ley 21.013 al establecer los tipos penales de maltrato corporal relevante y trato degradante, viene justamente a erradicar la normalización y justificación del maltrato infantil, otorgándole relevancia penal a conductas que antaño resultaban impunes”,* establece la condena. .

El próximo 6 de abril será la lectura de sentencia, donde se conocerá si el Tribunal acogió todo lo solicitado por la Fiscalía.

“El Ministerio Público solicitó la pena máxima posible que puede arribarse en este tipo de casos cuando hay reiteración, solicitando derechamente la pena de 5 años de presidio menor en su grado máximo, además de la inhabilitación absoluta de la condenada para el ejercicio de labores relacionadas con menores de edad y finalmente se solicitó que no se le diese ningún tipo beneficio o pena alternativa y que deba cumplir en algún recinto carcelario la pena que en definitiva determine el tribunal”, explicó el Fiscal Álvaro Mansilla.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369